

1000
Bello, 30 de mayo de 2017

DESPACHADO 02 JUN 2017

000208

*7/1/17
2:05 pm.*

Señores
DIVISIÓN JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código postal: 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo Nro. 009 del 23 de mayo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES"

Atentamente,

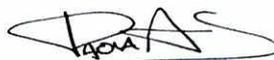


GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa (E) Municipal

Transcriptor: Maritza Martínez.



Reviso: JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Asesor Jurídico



Reviso: PAOLA MEJIA
Abogada de Despacho



**ACUERDO No. 009
(23 de mayo de 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL
EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES
INMUEBLES”**

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Municipal de Bello - Antioquia, para enajenar a título oneroso (venta) los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA PREDIAL	ÁREA DEL LOTE
Calle 53 AA N° 57-15 apartamento 301	01N-5146637	3231848	72.00 m2
Calle 51 N° 50-58 Teatro Rosalía	01N-261337	3234719	448 m2
Calle 53 A N° 57-36 apartamento 201	01N-5146624	3231865	78.58 m2
Carrera 49B N° 44-06	01N-385368	3226849	112 m2

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes inmuebles objeto de la autorización otorgada en el presente Acuerdo Municipal, estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos legales. Previo avalúo comercial de los mismos realizado por la Entidad autorizada por la Ley.

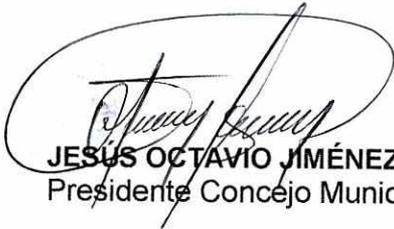
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ejecutivo Municipal de Bello, queda facultado para realizar la venta de los bienes inmuebles antes relacionados hasta el 31 de Diciembre de 2018; previo cumplimiento de las normas contractuales legales vigentes aplicables y expedir los actos necesarios para el saneamiento de los mismos.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción, publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil Diecisiete (2017).



JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal



GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico.
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **009 del 23 de mayo de 2017**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **19 de Mayo de 2017**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extra Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **23 de mayo de 2017**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **25 de mayo de 2017**.

Expedida en Bello a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 30 de mayo de 2017
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 30 de mayo de 2017

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. Acuerdo Nro. 009 del 23 de mayo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES"

LA ALCALDESA ENCARGADA MUNICIPAL



GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Alcaldesa Municipal (E)



CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ